

RESOLUCIÓN No. 0358**16 ABR 2019****Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 14° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 6° que la *"APLAZAMIENTO DE VACACIONES: Se presenta cuando después de generado el acto administrativo de las vacaciones se pospone el disfrute, por razones estrictas de necesidad del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0017 del 14 de enero de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, quien desempeña el cargo de Director de Área Grado 01 de la Dirección de Cobranza, correspondiente al período comprendido entre el 04 de julio de 2015 y el 03 de julio de 2016, para disfrutarlos entre el 31 de enero y el 20 de febrero de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución No. 0108 del 14 de febrero de 2019, se interrumpieron las vacaciones concedidas a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS y adicionalmente se autorizó el disfrute de cuatro (4) días pendientes entre el 22 y el 25 de abril de 2019.

Que por necesidades del servicio, la Vicepresidente de Crédito y Cobranza mediante memorando interno 2019003908-I, radicado al grupo de Talento Humano el 12 de abril de 2019, solicita aplazar el inicio del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, solicitando adicionalmente que los cuatro (4) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 27 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aplazar el inicio del disfrute las vacaciones interrumpidas MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 

RESOLUCIÓN No. 0358

16 ABR 2019

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

52.496.497, Director de Área Grado 01 de la Dirección de Cobranza, correspondiente al período comprendido entre el 04 de julio de 2015 y el 03 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARÍA VICTORIA CAMARGO CORTÉS, del 27 al 30 de mayo de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaria General.